



Universidad
Tecnológica
del Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0354-2026/R-UTP

Lima, 17 de setiembre de 2026

Vistos:

La propuesta de Gerencia Legal, en la cual se propone actualizar el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP; en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General, respecto a las atribuciones del Rector; y

Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP, tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Tecnológica del Perú (UTP);

Que, en línea con el plan de mejora continua de la Universidad, es necesaria la aprobación de la actualización del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP - Versión 3 propuesta por la Gerencia Legal como instrumento de gestión institucional, para hacerlo de conocimiento de toda la comunidad universitaria y de las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, el Reglamento General, y demás normas aplicables;

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la actualización del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP-Versión 3, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Legal.

Artículo Tercero: Disponer la publicación del documento antes mencionado en el Portal de Transparencia y en los portales institucionales, según corresponda.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Jonathan Golergant Niego
Rector




Juan Antonio Trelles C.
Secretario General

